Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Pregonero pp.co de ella se pp.co en altas e ba-
xas flexibles voces en partes acostumbradas de lo
despacho. Y para que conste lo pongo por dilig.a
que firmo =

Pedro Diez Nuñez Espinosa

N.o En Calasparra en dhos dia mes y año yo el ess.no
notifique e hize saver el contenido en el auto q.e
precede a Alonso Garcia Montañes R.o de Atau.a
y M.ro de Alvertar de ella doy fee =

Espinosa

Ytem. En dha V.a en dhos dia mes y año notifique el
auto a Juan Muñoz R.o de ella y M.ro de Albe-
ytar. doy fee =

Espinosa

Dilig.a y Rex.o = En la Villa de Calasparra en veinte
y seis dias del mes de Abril de mill setez.s diez y nueve a.s
ante el señor Liz.do D. Ju.o de Huerto y Torr.a Abogado
de los R.s Cons.s Gov.r y Jus.a mayor p.r S. Mag.d de ella y sup.do